

PROCEDIMIENTO GENERAL PARA LA CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO Y COMPETENCIA DE EVALUADORES

Código: PG-SG-04

Versión: N°: 25

Fecha de entrada en vigencia: 11-marzo-2021

RESUMEN: Este documento establece los requisitos generales y específicos del proceso de calificación y evaluación de desempeño y competencia de los Evaluadores.

Este documento reemplaza al Documento PG-SG-04 versión 24.

El presente documento se distribuye como copia no controlada. Debe confirmarse su vigencia antes de hacer uso de esta versión, por si ha sido modificada.

PROCEDIMIENTO GENERAL PARA LA CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO Y COMPETENCIA DE EVALUADORES

CONTENIDO

1. OBJETIVO	4
2. ALCANCE	4
3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA	4
4. DEFINICIONES	4
5. RESPONSABILIDADES	5
6. DESCRIPCIÓN	5
6.1. Requisitos para evaluadores.....	5
6.2. Inscripción en el registro de postulantes del OAA	5
6.3. Proceso de calificación	6
6.4. Inducción para evaluadores nuevos del Organismo.....	6
6.5. Perfeccionamiento	7
6.6. Evaluaciones	7
6.7. Informe de veedurías.....	9
6.8. Cancelación o suspensión de la inscripción en el registro	9
6.9. Actualización de los datos de los Evaluadores	10
6.10. Designación de miembros del equipo evaluador:.....	10
6.11. Duración de las calificaciones.....	10
6.12. Archivos.....	11
7. DOCUMENTACIÓN RELACIONADA.....	11
8.1. Requisitos de los Evaluadores de Laboratorios de Ensayo / Calibración / Clínicos / Productores de Materiales de Referencia y de Proveedores de Ensayos de Aptitud	12
8.2. Requisitos de los Evaluadores de Organismos de Certificación de Productos / de Sistemas / de Personas	15
Requisitos.....	15
Expertos Técnicos	15
Evaluadores Técnicos	15
Evaluadores	15
Evaluadores Coordinadores	15
Educación.....	15
Requisitos.....	16
Expertos Técnicos	16
Evaluadores Técnicos	16

El presente documento se distribuye como copia no controlada. Debe confirmarse su vigencia antes de hacer uso de esta versión, por si ha sido modificada.

PROCEDIMIENTO GENERAL PARA LA CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO Y COMPETENCIA DE EVALUADORES

Evaluadores	16
Evaluadores Coordinadores	16
Experiencia Laboral: Los postulantes deben tener	16
Requisitos.....	17
Expertos Técnicos	17
Evaluadores Técnicos	17
Evaluadores	17
Evaluadores Coordinadores	17
Atributos Personales.....	17
Disponibilidad	17
Incompatibilidades	17
8.3. Requisitos de los Evaluadores de Organismos de Inspección	18

PROCEDIMIENTO GENERAL PARA LA CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO Y COMPETENCIA DE EVALUADORES

1. OBJETIVO

Este documento establece los requisitos mínimos que deben cumplir los postulantes y la metodología de calificación, evaluación, registro, mantenimiento, modificación, ampliación o reducción del alcance para el cual fue calificado, suspensión, cancelación y evaluación de desempeño y competencia de Evaluadores del OAA.

2. ALCANCE

Se aplica a los postulantes y Evaluadores del OAA en todos los campos en que se desarrolle la acreditación.

3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- MC-OAA, *Manual de Calidad* (*).
- Norma IRAM-ISO-IEC 17011. *Evaluación de la conformidad. Requisitos para los organismos de acreditación que realizan la acreditación de organismos de evaluación de la conformidad* (*).
- Norma IRAM-ISO/IEC 17025. *Requisitos Generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración* (*).
- Norma IRAM - ISO 15189. *Laboratorios de análisis clínicos – Requisitos para la calidad y la competencia* (*).
- Norma IRAM-ISO/IEC 17043. *Evaluación de la conformidad – Requisitos generales para los ensayos de aptitud* (*).
- Norma IRAM-ISO/IEC 17065. *Requisitos generales para organismos que operan sistemas de certificación de productos* (*).
- Norma IRAM-ISO 19011. *Directrices para la auditoría de los sistemas de gestión de la calidad y/o ambiental* (*).
- Norma IRAM-ISO/IEC 17020. *Evaluación de la conformidad – Requisitos para el funcionamiento de diferentes tipos de organismos que realizan la inspección*(*)).
- Norma IRAM-ISO/IEC 17021-1. *Evaluación de la conformidad – Requisitos para los organismos que realizan la auditoría y la certificación de sistemas de gestión*(*)).
- Norma IRAM/ISO/IEC 17024. *Evaluación de la conformidad - Requisitos generales para los organismos que realizan la certificación de personas* (*).
- Norma IRAM-ISO 22003. *Sistemas de gestión de la inocuidad de los alimentos – Requisitos para los organismos que realizan auditorías y certificación de sistemas de gestión de la inocuidad de los alimentos*(*)).
- IRAM ISO 17034. *Requisitos generales para la competencia de los productores de materiales de referencia*.(*)
- Guía ISO 35. *Reference materials – General and statistical principles for certification*(*).
- ILAC-G-11 Lineamientos de ILAC sobre la Calificación y Competencia de los Evaluadores y Expertos Técnicos (*).

(*) Versión vigente

4. DEFINICIONES

Las correspondientes a la norma IRAM ISO/IEC 17011 vigente y las siguientes:

Comité de Evaluación: Grupo de especialistas que conoce los requisitos de los esquemas de acreditación y reúne las competencias necesarias para la selección y evaluación de personal destinado a la realización de evaluaciones.

El presente documento se distribuye como copia no controlada. Debe confirmarse su vigencia antes de hacer uso de esta versión, por si ha sido modificada.

PROCEDIMIENTO GENERAL PARA LA CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO Y COMPETENCIA DE EVALUADORES

Experto Técnico Estadístico: Persona designada para aportar conocimientos específicos o pericia respecto de la evaluación estadística de Programas de Ensayos de Aptitud por Comparación Interlaboratorios / Evaluación externa de la calidad.

Evaluador en entrenamiento: Persona que participa en el Equipo Evaluador a fines de cumplir el entrenamiento dispuesto por el Comité de Evaluación. Puede participar en las actividades de evaluación que le sean encomendadas por el Evaluador Coordinador bajo supervisión y conducción de éste, pero no tiene responsabilidad directa sobre los resultados de la evaluación.

Evaluador en formación: Personal del OAA que participa en el Equipo Evaluador a los fines dispuestos en su Plan de Capacitación. Puede participar en las actividades de evaluación que le sean encomendadas por el Evaluador Coordinador bajo supervisión y conducción de éste, pero no tiene responsabilidad sobre los resultados de la evaluación.

Observador: Personal que está presente en la evaluación como espectador del proceso de evaluación, pero no participa en las actividades de evaluación ni tiene responsabilidad sobre los resultados de la misma.

Veedor: Persona que evalúa el desempeño y competencia de los Evaluadores en sus actividades de evaluación in situ.

Supervisor: Personal designado por el Coordinador de Área que verifica la armonización de las acreditaciones, cuando sea necesario.

GO: Gerencia Operativa

CA: Coordinación de Área

ATAC: Asistente Técnica del Área Calidad

RRHH: Recursos Humanos

AC: Área Calidad

5. RESPONSABILIDADES

Están descriptas en el documento DC-SG-07, *Responsabilidades*, y en el punto 6 de este procedimiento general.

6. DESCRIPCIÓN

6.1. Requisitos para evaluadores

- Los requisitos para los evaluadores de laboratorios de ensayo / calibración / clínicos / Proveedores de Ensayos de Aptitud / Productores de Materiales de Referencia están detallados en el Anexo 8.1.

NOTA: Los expertos calificados para LE, LM y LC serán automáticamente calificados como expertos técnicos para las mismas áreas técnicas para PEA.

- Los requisitos para los evaluadores de organismos de certificación están detallados en el Anexo 8.2.
- Los requisitos para los evaluadores de organismos de inspección están detallados en el Anexo 8.3.

6.2. Inscripción en el registro de postulantes del OAA

6.2.1 El postulante que desee ingresar como Evaluador del OAA, debe entregar la *Solicitud para postularse como Evaluador del OAA*, F01-(PG-SG-04) completando todos los campos correspondientes a la categoría para la que se postula y la documentación que avala lo declarado en la misma, y debe firmar el compromiso ético y de conducta y el contrato.

6.2.2 El Área RRHH:

El presente documento se distribuye como copia no controlada. Debe confirmarse su vigencia antes de hacer uso de esta versión, por si ha sido modificada.

PROCEDIMIENTO GENERAL PARA LA CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO Y COMPETENCIA DE EVALUADORES

- revisa que la documentación esté completa, crea el legajo del postulante (asignándole un número de inscripción correlativo) y lo ingresa a un registro provisorio.

- remite la documentación al AC correspondiente para el llenado del punto 1) de la Solicitud F01-(PG-SG-04).

- mantiene en custodia la solicitud y documentos presentados por el postulante.

6.2.3 Una vez que la documentación del postulante está completa, RRHH lo comunica al Área de Calidad para que lo incluya en la próxima reunión del Comité de Evaluación con el objeto de su calificación.

6.3. Proceso de calificación

6.3.1 El Comité de Evaluación analiza la *Solicitud para postularse como Evaluador del OAA*, F01-(PG-SG-04) y la documentación presentada.

En caso de considerar que la misma es insuficiente, puede solicitar

- a) Ampliación de la información presentada.
- b) Entrevista con el postulante.
- c) Otros que el Comité de Evaluación juzgue conveniente.

6.3.2 En caso de considerar que cumple con los requisitos, el Comité completa el formulario *Calificación de postulantes*, F02-(PG-SG-04) y lo pone a consideración de la GO. El Coordinador del Comité confecciona el Acta y lo remite a las áreas técnicas y a RRHH para que le dé el alta definitiva en el Registro de Evaluadores.

6.3.3 Una vez que RRHH recibe el Acta del Comité de Evaluación y el formulario de Calificación de postulantes, F02-(PG-SG-04), procede a completar el Registro de Evaluadores, genera el usuario y contraseña y lo comunica al postulante junto con la calificación y las indicaciones para el acceso a la página web y a la documentación relevante.

6.3.4 Si la información fuera insuficiente quedará asentado en el Registro de Evaluadores para futuras referencias. RRHH o el área técnica para la que se postula el candidato, se ponen en contacto para informarle tal situación.

6.3.5 En caso de que la calificación no sea positiva y de considerarlo pertinente, el postulante puede presentar una apelación por escrito al Presidente del OAA.

6.4. Inducción para evaluadores nuevos del Organismo

Antes que un evaluador/ experto nuevo realice su primera evaluación en el OAA, el área para la cual se va a desempeñar, le brinda una charla de inducción basada en el *Manual de Inducción*, DC-SG-08, con el siguiente contenido:

- Qué es el Organismo Argentino de Acreditación (OAA): Estatuto, marco legal y estructura del OAA; Campo voluntario y campo regulado;
- Dependiendo del área en la que ingrese, generalidades de las normas específicas, directrices ILAC, IAF e IAAC, criterios OAA aplicables y temas armonizados.
- Compromiso ético y de conducta;
- Relación contractual;
- Proceso de acreditación, descripción y formularios aplicables, ingreso a la documentación aplicable al proceso de acreditación a través de la página web del OAA;
- Proceso de calificación y evaluación de desempeño y competencia de evaluadores, según lo que se establece en el procedimiento PG-SG-04.
- Para expertos técnicos, generalidades sobre principios y técnicas de evaluación y herramientas de los sistemas de gestión.

El presente documento se distribuye como copia no controlada. Debe confirmarse su vigencia antes de hacer uso de esta versión, por si ha sido modificada.

PROCEDIMIENTO GENERAL PARA LA CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO Y COMPETENCIA DE EVALUADORES

Asimismo, se le informa que en su primera actuación el coordinador del equipo evaluador realizará un Informe de veeduría, F10-(PG-SG-04) o F12-(PG-SG-04) según corresponda, de su actuación que será elevado al Comité de Evaluación. (ver punto 6.11 de este procedimiento).

Se completa un registro, F04 (PG-SG-07), *Capacitación*, y se archiva en el legajo del evaluador.

6.5. Perfeccionamiento

Los Evaluadores del OAA están obligados a participar en jornadas de armonización y de capacitación organizados por el OAA a los que se los convoque, siendo un demérito la inasistencia sin justificación.

En caso de modificación de las normas de aplicación o complementarias, los evaluadores que no realicen los cursos correspondientes de actualización no podrán ser convocados para futuras evaluaciones.

Reuniones de Armonización

Como mínimo una vez al año, los CA respectivos organizarán charlas de armonización con los evaluadores, con el fin de intercambiar experiencias.

En las reuniones el CA o quienes éstos designen, informarán a los presentes de las novedades o avances logrados por el OAA y las innovaciones en los criterios o políticas surgidas de modificaciones en la normativa o en las guías de organismos internacionales, así como de propuestas surgidas de evaluaciones, sugerencias de evaluadores y / o expertos o conclusiones derivadas del Comité de Evaluación.

Con el objeto de lograr la homogeneización de criterios y la articulación de las diferentes áreas, los asistentes aportarán sus experiencias.

Estas charlas son de participación obligatoria para los evaluadores en actividad, debiendo justificar debidamente la inasistencia a la misma.

La participación en las actividades de armonización se registra y es uno de los aspectos considerados en la evaluación de desempeño de los evaluadores.

Las armonizaciones pueden realizarse vía correo electrónico, presenciales o a través de la plataforma educativa del OAA, en cualquiera de las plataformas utilizadas, es deseable que quien organiza las mismas, solicite la retroalimentación de los participantes respecto de la capacitación dada, por ejemplo a través de las encuestas de capacitación.

El área que realiza la armonización debe entregar a RRHH el F04-(PG-SG-07), *Capacitación*, completo en formato papel o digital.

6.6. Evaluaciones

6.6.1 Evaluaciones de entrenamiento

Con el objeto de alcanzar la experiencia necesaria en actividades de evaluación, todos los evaluadores que no se hayan desempeñado en ese rol con anterioridad en el OAA, deberán realizar al menos una evaluación como evaluador en entrenamiento.

El coordinador del área para la que se desempeña designará un Evaluador Coordinador, quien se responsabilizará de evaluar el desempeño del nuevo evaluador y completará el Formulario Informe de Entrenamiento, F11-(PG-SG-04).

En caso que el evaluador en entrenamiento obtuviese en alguno de los puntos evaluados, un puntaje inferior a 3 (tres) el comité de evaluación brindará su recomendación a la GO. Este último informará a la Ca respecto a la decisión tomada.

El presente documento se distribuye como copia no controlada. Debe confirmarse su vigencia antes de hacer uso de esta versión, por si ha sido modificada.

PROCEDIMIENTO GENERAL PARA LA CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO Y COMPETENCIA DE EVALUADORES

Si el evaluador en entrenamiento obtiene calificaciones mayores o iguales a 3 y un desempeño satisfactorio en general, las áreas entregan el formulario al Área RRHH y ésta notifica al Coordinador del Comité de Evaluación para que lo incluya en el próximo Acta.

6.6.2 Evaluación de desempeño

Cada Evaluador en actividad debe tener evaluado su desempeño por el Comité de Evaluación cada 3 (tres) años como máximo para cada esquema de acreditación en el que actúe; dicha evaluación se realiza mediante el análisis de los siguientes elementos:

- ✓ Análisis de reclamos de clientes.
- ✓ Realimentación del desempeño del evaluador desde el cliente (resultado de las encuestas de satisfacción).
- ✓ Actualización de sus conocimientos sobre normas aplicables, criterios y procedimientos de acreditación, y a través de jornadas de armonización y capacitación organizados por el OAA.
- ✓ Informes de veedurías (cuando hubiere).
- ✓ Informes de entrenamiento (cuando hubiere).
- ✓ Informes de las áreas de acreditación para las que se desempeña.

El Comité de Evaluación realiza la evaluación con la información provista por las áreas, completando el F06-(PG-SG-04), *Evaluación de Desempeño de Evaluadores del OAA por el Comité de Evaluación*. Luego se procede de acuerdo a lo indicado en el RG-SG-02, *Reglamento de Funcionamiento del Comité de Evaluación*.

El seguimiento del desempeño de los evaluadores y del *Registro de Evaluación de Evaluadores del OAA* F05-(PG-SG-04) es realizado por el Comité de Evaluación.

El Coordinador del Comité de Evaluación, o quien este designe, completa y mantiene actualizado el F05-(PG-SG-04), *Registro de Evaluación de Evaluadores del OAA* y notifica a los evaluadores los resultados de las evaluaciones.

Para confeccionar el Programa de evaluaciones de desempeño se debe tener en cuenta el siguiente cuadro, estipulado teniendo en cuenta los niveles de riesgo de la participación de los evaluadores y expertos.

Frecuencia de participación (fp)/Año/Esquema	Cantidad de evaluaciones de desempeño/ 3 años/esquema
fp ≤ 10	1
10 < fp ≤ 20	2
20 < fp ≤ 40	3
fp > 40	4

Para establecer dichos criterios, se consideró que el nivel de riesgo en la participación de cada evaluador es el mismo, esto es debido a que cada rol dentro del equipo puede afectar el resultado de la evaluación significativamente desde distintos frentes. Así mismo, la frecuencia de participación se refiere al total de

El presente documento se distribuye como copia no controlada. Debe confirmarse su vigencia antes de hacer uso de esta versión, por si ha sido modificada.

PROCEDIMIENTO GENERAL PARA LA CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO Y COMPETENCIA DE EVALUADORES

evaluaciones que realiza un evaluador/ experto por año por cada esquema para el que evalúe y en todas las calificaciones en las que actúe.

Para programar la cantidad de evaluaciones de desempeño que se deben realizar a un evaluador/experto se deben tener en cuenta el número de evaluaciones en las que actuó en el último año calendario. Al comenzar cada año se analiza si es necesario modificar lo planificado. Si hubiera que hacer cambios en lo programado, se debe dejar registro de lo actuado en el F09-(PG-SG-04), *Programa de Veedurías y Evaluaciones de Desempeño*, en la columna correspondiente justificando el cambio y en el Acta de Comité correspondiente. Si un evaluador por algún motivo dejara de actuar por un lapso de tiempo mayor a dos años el Comité podrá determinar si corresponde hacer cambios en la cantidad de evaluaciones de desempeño programadas.

La programación de las evaluaciones de desempeño se incluirá en el F09-(PG-SG-04) y la actualización estará a cargo del AC.,

6.7. Informe de veedurías

Cada evaluador deberá recibir al menos una veeduría cada tres años. Salvo que exista evidencia suficiente de que el evaluador sigue actuando de manera competente, en cuyo caso será necesario que la decisión sea justificada. En dichos casos el Comité de Evaluación debe analizar las mismas variables que utiliza cuando realiza una evaluación de desempeño y dejar registro de la decisión tomada tanto en el Acta correspondiente como en el *Programa de veedurías y evaluaciones de desempeño*, F09-(PG-SG-04).

Los expertos del esquema de Certificación de Sistemas deben recibir una veeduría cada vez que participen en una evaluación, debido a que su participación puede no ser muy frecuente y se registra utilizando el F12-(PG-SG-04).

Para Evaluadores Coordinadores, Evaluadores, Evaluadores Técnicos y Expertos Técnicos las veedurías serán realizadas por un miembro del comité de evaluación o por un evaluador Coordinador que haya tenido una evaluación de desempeño satisfactoria. Los mismos serán designados por la CA correspondiente.

En los casos en que un evaluador posea más de una calificación para un esquema de acreditación, se tratará en la medida de lo posible que reciba veedurías para todas las calificaciones.

El Veedor observa la actuación de los evaluadores/ expertos. No ejerce influencia en el proceso de evaluación y registra el análisis del desempeño del evaluador en el formulario *Informe de Veeduría*, F10-(PG-SG-04). El informe debe ser entregado a la CA solicitante como máximo 10 días después de la evaluación. El anexo I de dicho formulario será completado por la CA y los remitirá al Coordinador del Comité de Evaluación para que se trate en una próxima reunión.

La confección del F09-(PG-SG-04) *Programa de Veedurías y evaluaciones de desempeño* es realizado anualmente por el AC y las CA e informado al Comité de Evaluación, a la GO y a RRHH. El seguimiento del mismo será realizado por el AC, para lo cual las áreas de acreditación deberán informar las evaluaciones/ testificaciones una vez que hayan sido coordinadas, y en caso de corresponder, el AC solicitará la realización de las veedurías que fueran necesarias. Las áreas de acreditación tendrán la responsabilidad de coordinar las mismas.

Asimismo, el AC será responsable de actualizar el mencionado registro una vez que las veedurías hayan sido elevadas al Comité de Evaluación. Las veedurías, tal como se mencionó en el punto anterior, servirán de input, entre otras cosas, para la realización de la evaluación de desempeño.

Cada CA informará el resultado de la misma al interesado/ evaluado y el realizará el seguimiento de las acciones en caso de corresponder.

6.8. Cancelación o suspensión de la inscripción en el registro

6.8.1 Cuando existan evidencias que demuestren un desempeño no satisfactorio por parte de un evaluador / experto, durante una evaluación o quejas referidas a conducta, confidencialidad, imparcialidad o por incumplimiento de los términos establecidos en el PG-SG-11 para la entrega de los informes involucrados en el proceso de acreditación, mantenimientos, reevaluación, las CA elevarán al Comité de Evaluación las situaciones indicadas para su análisis. Si correspondiera, en base al análisis realizado, este comité podrá recomendar a la GO, aperebir al evaluador / experto en cuestión. Si el comité considerara que corresponde

El presente documento se distribuye como copia no controlada. Debe confirmarse su vigencia antes de hacer uso de esta versión, por si ha sido modificada.

PROCEDIMIENTO GENERAL PARA LA CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO Y COMPETENCIA DE EVALUADORES

aplicar una suspensión o cancelación del evaluador / experto del registro, entonces hará la recomendación correspondiente a la GO.

6.8.2. La GO podrá suspender por 30 días al Evaluador/Experto y recibirá, de existir, su descargo, el que será analizado por el Comité de Evaluación.

6.8.3. En caso de que el Comité de Evaluación no considere aceptable el descargo, o se reiteren las evidencias detalladas en el punto anterior, la GO podrá disponer la cancelación de la inscripción del Evaluador del Registro, informando al Evaluador y dispondrá que RRHH cambie su calificación a "desempeño insatisfactorio" en el Registro de Evaluadores del OAA.

6.8.4 En el caso de que el Evaluador quiera retirarse del Registro de Evaluadores debe comunicar por escrito esta decisión al OAA y proceder conforme al contrato celebrado con el OAA. En el Registro de Evaluadores será consignado como "renunció".

6.9. Actualización de los datos de los Evaluadores

La actualización de datos de los evaluadores registrados se realiza en base a los CV y/o cualquier otra información recibida. Los cambios informados deben ser presentados acompañados del formulario F07-(PG-SG-04), *Solicitud para Actualización de Datos de Evaluadores del OAA*, los datos a modificar podrían ser pero no se restringen a:

- a) Datos personales;
- b) Entidad de pertenencia;
- c) Posición en entidad de pertenencia;
- d) Perfeccionamiento profesional;
- e) Experiencia laboral (específica en la especialidad o campo en el que está calificado y / u otros, de existir);
- f) Sectores técnicos de competencia;
- g) Capacitación (en la especialidad o campo de la calificación y / u otros, de existir);
- h) Participación en visitas de evaluación;
- i) Información que considere pertinente para la definición de las incompatibilidades.

RRHH archiva el formulario en el legajo del evaluador y, si corresponde, actualiza la información en el Registro de Evaluadores.

6.10. Designación de miembros del equipo evaluador:

Para designar a un experto que no se encuentre en el registro de evaluadores con alta definitiva, el área correspondiente deberá enviar al Área RRHH el CV, el Compromiso ético y de conducta DC-SG-09, el Contrato de evaluadores DC-SG-02, o el Contrato de evaluadores pertenecientes a organizaciones DC-SG-05 o el Contrato para servicios en el exterior DC-SG-10 y la solicitud para postularse F01-(PG-SG-04), y la documentación que avala lo declarado en la misma.

El Área RRHH incorpora el legajo al Registro de evaluadores e informa la novedad al Área Calidad, según se indica en el punto 6.2, estos expertos podrán actuar sin paso previo por el Comité de Evaluación por única vez, y luego deberán ser evaluados por dicho Comité para su posterior alta en el registro. En estos casos el evaluador coordinador del equipo deberá completar el formulario *Informe de Veeduría* F10-(PG-SG-04) según lo indicado en el punto 6.4 de este Procedimiento, el mismo deberá ser elevado al Comité de Evaluación con el resto de los antecedentes.

No podrá designarse como evaluadores a miembros del Consejo Directivo.

6.11. Duración de las calificaciones

Los evaluadores y expertos que no actúen por tres (3) años, deberán recibir una armonización de parte del Área que lo convoca para asegurarse que trabaje de acuerdo con los lineamientos y criterios vigentes

El presente documento se distribuye como copia no controlada. Debe confirmarse su vigencia antes de hacer uso de esta versión, por si ha sido modificada.

PROCEDIMIENTO GENERAL PARA LA CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO Y COMPETENCIA DE EVALUADORES

del Organismo. Así mismo, será responsabilidad del área actualizar los datos del experto/evaluador y verificar que haya estado activo en el área para el que se lo convoca y haya realizado las capacitaciones/actualizaciones necesarias. La armonización impartida deberá ser acorde al rol que posea en la evaluación y ser registrada en el F04 -(PG-SG-07). Dicho formulario deberá ser entregado a RRHH para archivarlo en el legajo del evaluador.

Para evaluadores, evaluadores coordinadores y evaluadores técnicos, si el período en que no actuaran fuera mayor a tres años, además de la armonización y la actualización de datos deberá recibir, en su primera evaluación, una veeduría para tener evidencia de su accionar. En caso de requerirlo se podrá solicitar al Comité de Evaluación le asigne los entrenamientos que considere necesarios.

En caso de que un evaluador no trabaje para el Organismo por más de cinco años, el mismo deberá presentar la actualización de su documentación para ser considerada por el Comité de Evaluación.

6.12. Archivos

Se rige según lo detallado en el procedimiento PG-SG-13, *Procedimiento general para la emisión, control, registro, archivo y distribución de documentos y registros del sistema de la calidad.*

7. DOCUMENTACIÓN RELACIONADA

- F01-(PG-SG-04), *Solicitud para postularse como Evaluador del OAA*
- F02-(PG-SG-04), *Calificación de postulantes*
- F05-(PG-SG-04), *Registro de evaluación de Evaluadores del OAA*
- F06-(PG-SG-04), *Evaluación de Desempeño de Evaluadores del OAA por el Comité de Evaluación.*
- F07-(PG-SG-04), *Actualización de datos de evaluadores del OAA*
- F09-(PG-SG-04), *Programa de veedurías y evaluaciones de desempeño*
- F10-(PG-SG-04), *Informe de Veeduría*
- F11-(PG-SG-04), *Informe de Entrenamiento*
- F12 (PG-SG-04), *Informe de veeduría experto técnico de OCS*
- F04-(PG-SG-07), *Capacitación*
- DC-SG-07, *Responsabilidades*
- DC-SG-08, *Manual de inducción*
- DC-SG-02, *Contrato de evaluadores*
- DC-SG-05, *Contrato de evaluadores pertenecientes a organizaciones*
- DC-SG-10, *Contrato para servicios en el exterior*
- DC-SG-09, *Compromiso ético y de conducta*
- PG-SG-13, *Procedimiento general para la emisión, control, registro, archivo y distribución de documentos y registros del sistema de la calidad*
- RG-SG-02, *Reglamento de Funcionamiento del Comité de Evaluación.*

PROCEDIMIENTO GENERAL PARA LA CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO Y COMPETENCIA DE EVALUADORES

8. ANEXO

8.1. Requisitos de los Evaluadores de Laboratorios de Ensayo / Calibración / Clínicos / Productores de Materiales de Referencia y de Proveedores de Ensayos de Aptitud

Requisitos	Expertos Técnicos Estadísticos	Expertos Técnicos	Evaluadores Técnicos	Evaluadores Coordinadores
Educación	Título universitario, preferentemente de carreras científico-técnicas, o en su defecto amplia experiencia operativa que compense el nivel requerido.			
Competencia: Los postulantes deben demostrar estar capacitados para la actividad de evaluación, con relación a:	<p>Demostrable conocimiento, comprensión y actualización en el área en que se postula.</p> <p>Conocimiento de la norma ISO 13528 y el protocolo "armonizado EA"</p> <p>Para Productores de Materiales de Referencia, conocimiento y comprensión de la Guía ISO 35</p>	<p>Cursos o demostrable conocimiento, comprensión y actualización en las normas o pautas técnicas o experiencia en la aplicación de las normas específicas del sector o área en que se postula.</p>	<p>Conocimiento y comprensión de la Norma IRAM - ISO 19011.</p> <p>Técnicas para examinar, interrogar, evaluar e informar. Esta competencia el postulante debe demostrarla con la presentación de evidencias objetivas de haber calificado como auditor de Sistema de la Calidad en un curso, como mínimo de 40 horas, con examen aprobado, o un curso de auditoría de 16 horas y 8 días de participación como auditor de la norma IRAM ISO/IEC 17025 o norma IRAM ISO 15189 o IRAM ISO / IEC 17043 o IRAM ISO 17034, vigente.</p> <p>Conocimientos de evaluación de programas de intercomparaciones ad hoc.</p>	<p>Conocimiento y comprensión de la Norma IRAM - ISO 19011.</p> <p>Técnicas para examinar, interrogar, evaluar e informar. Esta competencia el postulante debe demostrarla con la presentación de evidencias objetivas de haber calificado como auditor de Sistema de la Calidad en un curso, como mínimo de 40 horas, con examen aprobado, o un curso de auditoría de 16 horas y 8 días de participación como auditor de la norma IRAM ISO/IEC 17025 o norma IRAM ISO 15189 o IRAM ISO / IEC 17043 o IRAM ISO 17034, vigente.</p> <p>Conocimientos de evaluación de programas de intercomparaciones ad hoc.</p>
	<p>Habilidades de comunicación adecuadas para interactuar con todos los niveles dentro del organismo de evaluación de la conformidad, para tomar notas y escribir informes y para realizar entrevistas</p>			<p>Habilidad necesaria para conducir una auditoría, tanto como para planificarla, organizarla, dirigirla, e informarla</p>

PROCEDIMIENTO GENERAL PARA LA CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO Y COMPETENCIA DE EVALUADORES

Requisitos	Expertos Técnicos Estadísticos	Expertos Técnicos	Evaluadores Técnicos	Evaluadores Coordinadores
			<p>Curso de la norma aplicable en el área correspondiente en la cual se realizará la evaluación como por ejemplo: Norma IRAM ISO/IEC 17025, IRAM ISO / IEC 17043 o IRAM ISO15189 o IRAM ISO 17034. Esta competencia el postulante debe demostrarla con la presentación de evidencias objetivas de haber realizado un curso, como mínimo de 16 horas o experiencia en la aplicación de la norma en evaluaciones de acreditación.</p>	
	<p>Conocimiento sobre metrología, ensayos de aptitud, evaluación de la incertidumbre de la medición, trazabilidad y validación incluyendo, entre otras, la Guía IRAM 32 "Metrología. Vocabulario VIM 1997".</p> <p>Conocimiento sobre principios de evaluación basados en riesgos y sobre requisitos reglamentarios generales relacionados con las actividades de evaluación de la conformidad para las que será calificado.</p> <p>Conocimiento de prácticas y procesos del entorno de trabajo del organismo de evaluación de la conformidad.</p>			
<p>Experiencia laboral: Los postulantes deben tener:</p>	<p>4 años en ensayos de experiencia en el procesamiento y evaluación estadística de datos, preferentemente en ensayos de aptitud por comparaciones interlaboratorios / evaluación externa de la calidad.</p>	<p>4 años en ensayos o calibraciones, de los cuales 2 deben haberse dedicado al campo de evaluación en el que se postula.</p> <p>En Productores de Materiales de referencia, haber adquirido durante un mínimo de 2 (dos) años conocimiento en Producción de Materiales de Referencia</p>	<p>Experiencia mínima de 4 años en ensayos o calibraciones, de los cuales 2 deben haberse dedicado al campo de evaluación en el que se postula.</p> <p>En Productores de Materiales de referencia, haber adquirido durante un mínimo de 2 (dos) años conocimiento en Producción de Materiales de Referencia</p>	<p>Experiencia mínima de 4 años de trabajo en laboratorios de ensayo / calibración o en laboratorios clínicos, o de implementación de la norma IRAM ISO/IEC 17025, IRAMISO / IEC 17043 o IRAM ISO 15189, o de actividades similares a las de evaluación para acreditación de laboratorios.</p> <p>En el caso de Productores de Materiales de Referencia, es deseable poseer conocimiento en lo referente a la Producción de Materiales de Referencia</p>
	<p>No requiere experiencia específica en actividades de gestión de la calidad.</p>			
			<p>El postulante deberá realizar como mínimo una evaluación en el OAA como evaluador en entrenamiento en la norma específica para la que se postula.</p>	<p>Experiencia mínima operativa en 5 auditorías en la norma IRAM ISO/IEC 17025 o IRAM ISO 15189.</p> <p>El postulante debe realizar como mínimo una evaluación en el OAA como evaluador en entrenamiento en la norma específica para la que se postula.</p>

PROCEDIMIENTO GENERAL PARA LA CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO Y COMPETENCIA DE EVALUADORES

Requisitos	Expertos Técnicos Estadísticos	Expertos Técnicos	Evaluadores Técnicos	Evaluadores Coordinadores
Atributos Personales	Los postulantes deben poseer características personales relativas a: objetividad, imparcialidad, honestidad intelectual, integridad, confidencialidad, discreción, independencia y capacidad de juicio, de análisis y de síntesis, de resolver situaciones complejas, de expresar de manera clara y fluida, ideas y conceptos en forma oral y escrita y habilidades de comunicación interpersonal y para el trabajo en equipo.		Los postulantes deben poseer características personales relativas a: objetividad, imparcialidad, honestidad intelectual, integridad, confidencialidad, discreción, independencia y capacidad de juicio, de análisis y de síntesis, de planificación, gestión y supervisión, de resolver situaciones complejas, de expresar de manera clara y fluida, ideas y conceptos en forma oral y escrita y habilidades de comunicación interpersonal y para el trabajo en equipo.	
				Cualidad de liderazgo. Capacidad para administrar y dirigir la ejecución de las diferentes etapas de evaluación
Disponibilidad	Independientemente de que el postulante realice otras actividades debe, cuando se lo convoque, comprometerse a ejecutar las evaluaciones u otras tareas complementarias encomendadas por el OAA.			
Incompatibilidades	No serán designados como Evaluadores de Laboratorios aquellas personas que tengan, o hayan tenido hasta 2 años antes de la evaluación, relaciones comerciales o haber trabajado o provisto servicios de consultoría / asesoramiento a la entidad a ser evaluada.			

El presente documento se distribuye como copia no controlada. Debe confirmarse su vigencia antes de hacer uso de esta versión, por si ha sido modificada.

PROCEDIMIENTO GENERAL PARA LA CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO Y COMPETENCIA DE EVALUADORES

8.2. Requisitos de los Evaluadores de Organismos de Certificación de Productos / de Sistemas / de Personas

Requisitos	Expertos Técnicos	Evaluadores Técnicos	Evaluadores	Evaluadores Coordinadores	
Educación	Título universitario, preferentemente de carreras científico-técnicas, o en su defecto amplia experiencia operativa que compense el nivel requerido.				
Competencia: Los postulantes deben demostrar estar capacitados para la actividad de evaluación, con relación a:	Cursos o demostrable conocimiento, comprensión y actualización en las normas o pautas técnicas o experiencia en la aplicación de las normas específicas del sector o área en que se postula.		Conocimiento y comprensión de la Norma IRAM - ISO 19011. Técnicas para examinar, interrogar, evaluar e informar. Esta competencia el postulante debe demostrarla con la presentación de evidencias objetivas de haber realizado un curso de auditoría, de como mínimo 16 horas, o experiencia de como mínimo 32 horas en auditorías o evaluaciones de acreditación con la aplicación de la norma.		
	Habilidades de comunicación adecuadas para interactuar con todos los niveles dentro del organismo de evaluación de la conformidad, para tomar notas y escribir informes y para realizar entrevistas			Habilidad necesaria para conducir una auditoría, tanto como para planificarla, organizarla, dirigirla, e informarla.	
			Conocimiento y comprensión de las Normas IRAM-ISO/IEC 17065, o IRAM-ISO/IEC 17021-1, o IRAM-ISO/IEC 17024, según corresponda. Esta competencia el postulante debe demostrarla con la presentación de evidencias objetivas de haber realizado un curso, como mínimo de 16 horas o experiencia en la aplicación de la norma en evaluaciones de acreditación.		
Conocimiento sobre principios de evaluación basados en riesgos y sobre requisitos reglamentarios generales relacionados con las actividades de evaluación de la conformidad para las que será calificado. Conocimiento de prácticas y procesos del entorno de trabajo del organismo de evaluación de la conformidad.					

PROCEDIMIENTO GENERAL PARA LA CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO Y COMPETENCIA DE EVALUADORES

Requisitos	Expertos Técnicos	Evaluadores Técnicos	Evaluadores	Evaluadores Coordinadores
		<p>Conocimiento y comprensión de las Normas de Sistemas de Gestión, como por ejemplo: ISO 9001 o ISO 14001 o ISO 22000 o esquema de certificación, según corresponda.</p> <p>Esta competencia el postulante debe demostrarla con la presentación de evidencias objetivas de haber realizado un curso en la norma específica, como mínimo de 16 horas. En su defecto, deberá poseer demostrada experiencia en la norma aplicable o en la aplicación de las mismas en evaluaciones de acreditación.</p>		
<p>Experiencia Laboral: Los postulantes deben tener</p>	<p>Experiencia mínima de 4 años en la actividad o sector técnico en el que se postula, de los cuales 2 deben ser en el sector en el que se postulan</p> <p>No requiere experiencia específica en actividades de gestión de la calidad o evaluación de la conformidad.</p>	<p>Un mínimo de 4 años el un campo técnico en que se postula, de los cuales 2 deben haberse dedicado a sistemas de gestión (por ejemplo gestión de la calidad o gestión ambiental o gestión integral) o a la implementación de sistemas de gestión.</p>	<p>Un mínimo de 4 años en la gestión de la calidad, aseguramiento de la calidad, gestión ambiental o en implementación de sistemas de gestión</p>	
		<p>El postulante deberá realizar siempre como mínimo una evaluación en el OAA como evaluador en entrenamiento en la norma específica para la que se postula como evaluador del OAA.</p>		<p>Probada experiencia en procesos completos de auditoría, como la establecida en la Norma IRAM ISO 19011. Esta experiencia deberá haberse logrado por haber participado en un mínimo de 5 (cinco) auditorías.</p> <p>El postulante debe realizar como mínimo una evaluación en el OAA como evaluador en entrenamiento en la norma específica para la que se postula.</p>

PROCEDIMIENTO GENERAL PARA LA CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO Y COMPETENCIA DE EVALUADORES

Requisitos	Expertos Técnicos	Evaluadores Técnicos	Evaluadores	Evaluadores Coordinadores
Atributos Personales	<p>Los postulantes deben poseer características personales relativas a:</p> <ul style="list-style-type: none"> objetividad, imparcialidad, honestidad intelectual, integridad, confidencialidad, discreción, independencia y capacidad de juicio, de análisis y de síntesis, de resolver situaciones complejas, de expresar de manera clara y fluida, ideas y conceptos en forma oral y escrita y habilidades de comunicación interpersonal y para el trabajo en equipo. 			<p>Los postulantes deben poseer características personales relativas a: objetividad, imparcialidad, honestidad intelectual, integridad, confidencialidad, discreción, independencia y capacidad de juicio, de análisis y de síntesis, de planificación, gestión y supervisión, de resolver situaciones complejas, de expresar de manera clara y fluida, ideas y conceptos en forma oral y escrita y habilidades de comunicación interpersonal y para el trabajo en equipo.</p>
Disponibilidad	<p>Independientemente de que el postulante realice otras actividades debe, cuando se lo convoque, comprometerse a ejecutar las evaluaciones u otras tareas complementarias encomendadas por el OAA.</p>			
Incompatibilidades	<p>No serán designados como Evaluadores de Organismos de Certificación aquellas personas que tengan, o hayan tenido hasta 2 años antes de la evaluación, relaciones comerciales o haber trabajado o provisto servicios de consultoría / asesoramiento a la entidad a ser evaluada.</p>			

PROCEDIMIENTO GENERAL PARA LA CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO Y COMPETENCIA DE EVALUADORES

8.3. Requisitos de los Evaluadores de Organismos de Inspección

Requisitos	Expertos Técnicos	Evaluadores Técnicos	Evaluadores Coordinadores
Educación	Título universitario, preferentemente de carreras científico-técnicas, o en su defecto amplia experiencia operativa que compense el nivel requerido.		
Competencia: Los postulantes deben demostrar estar capacitados para la actividad de evaluación, con relación a:	Cursos o demostrable conocimiento, comprensión y actualización en las normas o pautas técnicas o experiencia en la aplicación de las normas específicas del sector o área en que se postula.		Conocimiento y comprensión de la Norma IRAM - ISO 19011.
		Conocimiento y comprensión de la Norma IRAM - ISO 19011. Técnicas para examinar, interrogar, evaluar e informar. Esta competencia el postulante debe demostrarla con la presentación de evidencias objetivas de haber realizado un curso de auditoría, de como mínimo 16 horas, o experiencia de cómo mínimo 32 horas en auditorías.	Técnicas para examinar, interrogar, evaluar e informar. Esta competencia el postulante debe demostrarla con la presentación de evidencias objetivas de haber calificado como auditor de Sistema de la Calidad en un curso, como mínimo de 40 horas, con examen aprobado, o experiencia en auditorías.
	Habilidades de comunicación adecuadas para interactuar con todos los niveles dentro del organismo de evaluación de la conformidad, para tomar notas y escribir informes y para realizar entrevistas		Habilidad necesaria para conducir una auditoría, tanto como para planificarla, organizarla, dirigirla, e informarla.
	Conocimiento de la norma específica del producto a ser inspeccionado.	Conocimiento y comprensión de la Norma IRAM- ISO/IEC 17020, y, preferentemente, IRAM ISO/IEC 17025. Esta competencia el postulante debe demostrarla con la presentación de evidencias objetivas de haber realizado un curso en la norma específica, como mínimo de 16 horas. En su defecto, deberá poseer demostrada experiencia en la norma aplicable o en la aplicación de la misma en evaluaciones de acreditación. Preferentemente conocimiento de la Guía ISO/IEC 2, de la norma IRAM/ISO 9001. Conocimiento de conceptos sobre estadística, técnicas de muestreo, trazabilidad y calibración.	
	Conocimiento sobre principios de evaluación basados en riesgos y sobre requisitos reglamentarios generales relacionados con las actividades de evaluación de la conformidad para las que será calificado. Conocimiento de prácticas y procesos del entorno de trabajo del organismo de evaluación de la conformidad.		

PROCEDIMIENTO GENERAL PARA LA CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO Y COMPETENCIA DE EVALUADORES

Requisitos	Expertos Técnicos	Evaluadores Técnicos	Evaluadores Coordinadores
Experiencia laboral: Los postulantes deben tener	Experiencia mínima de 4 años de los cuales 2 deben haberse dedicado al campo de evaluación en el que se postula. No requiere experiencia específica en actividades de gestión de la calidad o evaluación de la conformidad.	Un mínimo de 4 años en la actividad o sector técnico declarado en la solicitud en laboratorios de ensayo, o en organismos de inspección, o en actividades similares a las de evaluación para acreditación.	
		El postulante deberá realizar como mínimo una evaluación en el OAA como evaluador en entrenamiento en la norma específica para la que se postula como evaluador del OAA.	Probada experiencia en procesos completos de auditoría, como la establecida en la Norma IRAM ISO 19011. Esta experiencia deberá haberse logrado por haber participado en un mínimo de 5 (cinco) auditorías. El postulante debe realizar como mínimo una evaluación en el OAA como evaluador en entrenamiento en la norma específica para la que se postula.
Atributos Personales	Los postulantes deben poseer características personales relativas a: objetividad, imparcialidad, honestidad intelectual, integridad, confidencialidad, discreción, independencia y capacidad de juicio, de análisis y de síntesis, de resolver situaciones complejas, de expresar de manera clara y fluida, ideas y conceptos en forma oral y escrita y habilidades de comunicación interpersonal y para el trabajo en equipo.	Los postulantes deben poseer características personales relativas a: objetividad, imparcialidad, honestidad intelectual, integridad, confidencialidad, discreción, independencia y capacidad de juicio, de análisis y de síntesis, de planificación, gestión y supervisión, de resolver situaciones complejas, de expresar de manera clara y fluida, ideas y conceptos en forma oral y escrita y habilidades de comunicación interpersonal y para el trabajo en equipo.	
			Cualidad de liderazgo. Capacidad para administrar y dirigir la ejecución de las diferentes etapas de evaluación
Disponibilidad	Independientemente de que el postulante realice otras actividades debe, cuando se lo convoque, comprometerse a ejecutar las evaluaciones u otras tareas complementarias encomendadas por el OAA.		
Incompatibilidades	No serán designados como Evaluadores de Organismos de Inspección aquellas personas que tengan, o hayan tenido hasta 2 años antes de la evaluación, relaciones comerciales o haber trabajado o provisto servicios de consultoría / asesoramiento a la entidad a ser evaluada.		

El presente documento se distribuye como copia no controlada. Debe confirmarse su vigencia antes de hacer uso de esta versión, por si ha sido modificada.